



Gobierno de
Coahuila

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL
SEFIN

Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.
Expediente Número: CVV0502007/17.

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Arteaga, Coahuila, a 20 de septiembre de 2017.

Asunto: Se notifica inicio del plazo para que el vehículo cause abandono.

C. MANUEL DE JESUS MENDOZA FLORES.

DOMICILIO: CALLE CUARTA #16, COL. LAS MARGARITAS, SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27850.

Esta Administración Local de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de Julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, así como en la cláusula Primera, primer párrafo, fracciones I, II y III, y SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo Número 8 del Convenio Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2016; así como de conformidad con lo señalado en el artículo 196-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, se informa lo siguiente:

Que en ejecución de la orden de verificación de vehículos, contenida en el oficio número ACF/ALCE-CET-OF-VV-007/2017 del 25 de abril de 2017, girada por la Administración Local de Comercio Exterior, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4 del Reglamento de la Ley Aduanera, sin que se haya presentado ante la autoridad a efecto de desahogar el procedimiento relacionado con la verificación de vehículos y/o mercancía de procedencia extranjera puesta a disposición por parte de la autoridad distinta a la fiscal dentro del plazo señalado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley Aduanera, se hace de su conocimiento que a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio, empieza a computarse el plazo de 2 meses señalado en el artículo 196-A del Código Fiscal de la Federación para que acuda a las oficinas que ocupa esta Administración, sito en Libramiento Oscar Flores Tapia, km. 1.5, Edificio "4", C.P. 25350, de Arteaga, Coahuila o bien en Calzada Ávila Camacho 2375, Planta Alta, Colonia Estrella, C.P. 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila, a retirar las mercancías; en caso contrario, éstas causarán abandono.

**ATENTAMENTE:
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR.**

LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU.

EGM.